

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22079

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 29 de julio de 2022.

Señor Gerente:

TIERRA DEL FUEGO – REGIMEN DE RECAUDACION
INGRESOS BRUTOS

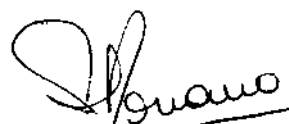
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 551 AREF (B.O.: 22/7/22), se establece un régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos denominado “Régimen de recaudación en cuentas de pago abiertas en las entidades proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP)”, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Tierra del Fuego del Convenio Multilateral.

Será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las entidades “Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago” (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicaciones ‘A’ 6859 y ‘A’ 6885 del Banco Central de la República Argentina.

Se establece que la aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Tierra del Fuego y en tanto hayan sido incluidos en la nómina de conformidad a los criterios que la Agencia de Recaudación Fueguina determine oportunamente.

La comentada resolución es de aplicación con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1 de octubre de 2022 o la fecha de vigencia que se establezca en caso de desarrollarse un sistema informático capaz de administrar las presentaciones de declaraciones juradas y pagos.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada